Año II. Teruel 5 de Enero de 1882. Núm. 1.

LA PAZ DEL MAGISTERIO,

REVISTA DECENAL DE PRIMERA ENSEÑANZA.

ASOCIACION. FRATERNIDAD. INSTRUCCION.

Se publica los dias 5, 15 y 25 de cada mes.
Precios de suscricion por año. 6 pesetas.
Por un semestre... . . . . 3»50 »
Por un trimestre... . . . . 2 »
Se suscribe en la imprenta del periódico.
Administrador propietario, D. Nicolás Zarzoso.
A donde se dirigirá toda la correspondencia.

No se devuelven los originales.
Se gestionan gratis cuantos asuntos profesionales tengan en la Capital los suscritores.
Se resuelven igualmente las consultas en la seccion de correspondencia, salvo las que necesiten contestacion por correo, en cuyo caso deben venir acompañadas de un sello de correos.

DIRECTOR: D. PEDRO PABLO GIL.

AÑO 1882.

¡Cómo vuela el tiempo! Ya se ha ausentado el año 1881 para no volverle á ver jamás. Hemos entrado en el 82 sanos y buenos, gracias á Dios, podrémos decir otro tanto en el 1883? No lo aseguramos: porque el hombre no sabe cuando ha de morir. No sabe cuando ha de extender al borde del sepulcro su hoja de servicios para la eternidad; que pueda certificar la nuestra la justicia, la moral, la cultura y el patriotismo con el afecto de la humilde y honrada clase que defendemos.

Estas consideraciones, que no olvidamos, contribuirán, como hasta aquí, á que nuestra coustancia en pró de lo bueno triunfará; porque lo bueno está unido á la verdad, y la verdad siempre triunfa, porque el hombre recibe de Dios la verdad, como los campos el rocío del cielo.

No formamos un programa de lo que hemos de hacer durante el presente año, porque no somos políticos y porque además nos conocen nuestros suscritores; si nos falta talento, nos sobra corazon, tenemos buen deseo, fuerza de voluntad, y esto vale por algo (para nuestra noble empresa) nuestro ensueño dorado, nuestra esperanza, que son el encumbramiento y la gloria de la *primera educacion*, el enaltecimiento de los encargados de difundirla.

Siempre estarémos dispuestos á defender lo bueno, venga de donde quiera, y á poner de relieve todo cuanto pueda perjudicarnos, conducta que vienen aprobando nuestros queridos suscritores, á quienes deseamos felicidades mil en el nuevo año.

JUICIO DEL AÑO.

En el pueblo de los Toros,
ó sea en España entera,
á treinta y uno del mes
de este año de la fecha:
ante el señor Injusticias,
Juez por órden de la Audiencia,
acompañado de mí
su Secretario Quimeras,
parecieron: de una parte,
que daba compasion verla,
El Magisterio español,
á quien mandó su excelencia
que se sentara; y de otra,
con una cara muy fea
y casi espirando, el año

mil ochocientos ochenta
y uno, que era el demandado,
por medio de papeletas,
en este juicio, que fué
de la siguiente manera:
El Magisterio.—Yo, señor, soy una clase
(dijo tomando la vénia
de su mercé, el Magisterio,)
cuya mision en la tierra
es educar á los niños
y enseñarles con paciencia
lo que, igual aquí que en Flándes,
se llama primeras letras.
Noble y grande es mi mision,
sin dejar de ser modesta;
pues á pesar de ser grande,
y noble, y lo que se quiera,
no hay clase más desgraciada....
El Juez—Abrevie usted cuanto pueda.
El Magisterio.—Todos los Gobiernos, todos,
señor, me traen y me llevan
en decretos, en discursos,
en las Córtes, en la prensa,
y me dicen que soy digno
de su aprecio y su querencia,
y que van á colocarme
en el sitio en que debiera
hace mucho tiempo estar;
en fin, todas cosas buenas.
Hacen al Gobierno coro
los sábios y hombres de ciencia,
las personas ilustradas,
las Juntas, las Academias,
y hasta parece que todos
por mi suerte se interesan.
Pues bien, (querrá usted creer,
(digo creerá su excelencia,)
que, á pesar de los pesares,
mi situacion es muy negra?
El Juez.—Hombre, vaya usted al grano,
y deje ya esa monserga.
El Magisterio-!Monserga!, esa es la palabra,
señor Juez, sí, esa, esa!
Pero vayamos al grano.
Es el grano, ó la viruela,
que me han dado más petardos
que pillos hay en la tierra;
que ya no creia en nadie,
en nadie, ni aun en mi abnela,
cuando vino ese señor,
ese, el año de la fecha,
y me dijo muy formal
que traía una ley nueva
para mí, con cuya ley
pondría fin á mis penas.
Y como no la ha traido,
y ha faltado á su promesa,
pido que se haga con él
lo que en justicia proceda.
El Juez.—¿Qué responde usted á eso,
señor año, qué contesta?
El Año.—Contesto, señor, que es cierto
cuanto el Magisterio alega;
que le prometí esa ley,
que mi intencion era hacerla;
pero que se me ha ido el tiempo
en esas *marimorenas*
que traje para esta España
del toreo y la vihuela,
y que.... vamos, no he podido....
El Juez.—Pues sufrirá usted la pena...
El Año.—Señor Juez, poquito á poco.
no dé usted ya la sentencia;
que si yo esa ley no hice,
como es cosa que interesa
al Magisterio español,
á quien aprecio de veras,
he encargado que la haga...
El Juez—¿A quien?..
El Secretario.— Llaman en la puerta
El Año.—A mi sucesor, á ese
que ha llegado ya á la tierra
y que quiere entrar; al año
mil ochocientos ochenta
y dos; ¡que va á ser un año...!
ya lo verá su excelencia.
Y á Dios, señores, que yo
me marcho, que tengo priesa.

31 de Diciembre de 1881.

Eladio Albéniz.

De *El Riojano.*

Seccion doctrinal.

MUERTE DE LOS ASCENSOS
DE LOS MAESTROS DE 1.ª ENSEÑANZA.

(Continuacion.)

Pues bien, bajo estos principios, en los que creemos estarán conformes legisladores y legislados, vamos á considerar la R. O. que motiva este escrito y mata los ascensos de los Maestros de 1.ª enseñanza.

Dice la disposicion 1.ª de ese documento oficial que: «Las escuelas que queden vacantes se proveerán la mitad por oposicion y la otra mitad por concurso en cada distrito municipal.»

A continuacion preceptúa la disposicion

2.ª: «Que se provean por oposicion, en la primera vez que queden vacantes, las escuelas siguientes: 1.° Las de nueva creacion: 2.° Las de entrada en esa categoría ó sea las que por aumento de dotacion lleguen ó escedan á 750 pesetas las de niños y 500 las de niñas: 3.° Las que anunciadas al concurso ó ascenso quedasen sin proveer por falta de aspirantes ó las renunciasen los electos antes de tomar posesion de ellas.»

A esto añadimos nosotros que, en cuanto al primer punto, si esas escuelas de nueva creacion son de las de entrada en la categoría de oposicion ó sea las dotadas con 3.000 reales las de niños y 2.000 las de niñas, no pueden proveerse nunca por ascenso, porque, segun la legislacion vigente, no puede ascenderse de la categoría que no es de oposicion á la que lo es, aun cuando aquella tenga el mayor sueldo legal designado á su categoría y esta el menor señalado á la suya, sin practicar dicha oposicion, y en este caso, ya no es ascenso: así como tampoco puede ascenderse de una clase á otra sin oposicion ó sea de las escuelas elementales, aunque sean de término, á las superiores aunque sean de entrada en esta clase, siquiera tengan aquellas el mayor sueldo y estas el menor respectivamente. Esto lo demostraremos con el ejemplo siguiente: La escuela superior de niños de Soria, titulada Regencia de la escuela práctica de niños agregada á la normal de Maestros de la Capital, que está dotada legalmente con 5.400 reales anuales, no puede pretenderla por ascenso ningun Maestro de España, aunque esté colocado en escuela elemental de 8.000 reales, ni en las de esta clase de Madrid que tienen 9.000 sin prévia oposicion para entrar en las de esta clase. Lo que queda dicho respecto del primer punto, tiene aplicacion de lleno al segundo y en la parte que le compete al tercero. Por consiguiente solo pueden proveerse dichas escuelas de entrada en cada clase por traslado y oposicion, segun está la ley: luego no hay ascenso en ninguna de ellas.

De modo que, de la mitad que ordena la citada Real disposicion se provean por concurso, se han de eliminar para la oposicion y el traslado todas las que quedan enumeradas en los tres puntos anteriores, que son el mayor número de las existentes en cada provincia de la clase elemental en la categoría de oposicion, con lo cual queda probado que casi no hay ascensos.

Si á esto se agrega la otra disposicion que dice: «Que las escuelas que no se provean por traslado ó concurso por falta de aspirantes ó porque las hayan renunciado los electos antes de tomar posesion de ellas, queden para la oposicion inmediata, se verá claramente que los ascensos quedan reducidos á muy poca cosa.

Señores legisladores seamos lógicos: ya que en otra disposicion del mencionado documento legal se dispone que: «Las escuelas que correspondan al turno de oposicion y no se provean por este medio por falta de aspirantes ó por no haber sido estos aprobados en los ejercicios de oposicion ó por haberlas renunciado los electos antes de tomar posesion de ellas, vuelvan otra vez al turno de oposicion, sea lo mismo para las que corresponden al turno de concurso en sus dos trámites de traslado y ascenso; y solo en el caso de que no se provean por esos trámites, á la segunda vez que se anuncien, quedan para el turno de oposicion, debiendo seguir la misma marcha para las que correspondan á este turno, como sucedió en una provincia que se anunciaron tres escuelas de niños á oposicon y no se presentaron mas que dos aspirantes, teniendo por consiguiente que dejar vacante una de ellas por falta de aspirantes. Creemos que esto último sucederá pocas veces y cuando ocurra quizá habrá gato encerrado, como suele decirse, ó será una escuela poco halagüeña.

Por consiguiente, si la citada R. O. ha de continuar vigente ¿cuáles escuelas quedan para el ascenso? Seguramente que muy pocas ó casi ninguna. Lo único que hallamos menos malo en esa Real disposicion es que esos turnos han de ser en cada distrito municipal, porque si lo fueran en cada provincia como algunos periódicos opinaban, creemos hubiera sido peor, porque hubiera habido todavía menos plazas para el ascenso, puesto que siendo en cada provincia muchas más las escuelas que por su dotacion ni por su vecindario no llegan á la categoría de oposicion que las que llegan y dentro de esta las de entrada que las de ascenso, resultaría que rara vez se proveerían por ascenso las escuelas de mejor dotacion.

Casiano.

(Se continuará.)

NOBLEZA OBLIGA...

Cuatro columnas, nada menos, invierte, *La Union* del 19 de Diciembre, en contestar á los sueltos que dirigimos al Sr. Vallés en nuestra revista que vió la luz pública en 15 de Diciembre último. No hay duda que la susceptibilidad de D. Miguel ha quedado *malferida* cuando este señor se revuelve airado, descompuesto (¡pobre!) y amenazador contra los redactores de LA PAZ y el Secretario de la Junta provincial.

Principia el *extocayo* del Padre Mariana, como él se apellida, (a) invocando el testimonio de los ilustrados periódicos que se han hecho eco de sus suspicaces inventivas contra la M. I. Junta provincial y su Secretario, sin tener en cuenta que dichos apreciables colégas no pudieron comprender, con su buena fé, la *dañina* intencion del *seráfico* D. Miguel, que solo se complace en *dar disgustos* sin querer luego sufrir las consecuencias. Si los dignísimos redactores de *La Apología*, *La Reforma*, *El Magisterio Valenciano*, *El Monitor* y toda la prensa del ramo en globo tratáran tan de cerca como nosotros á D. Miguel, convenceríanse de las especiales circunstancias que adornan al Director de *La Union*, por las cuales se hace preciso tratarlo como á *hijo expúreo* del Magisterio, sin consideracion, sin hidalguía y sin el menor asomo de compañerismo, por mas que, como D. Miguel, seamos Maestros y tengamos el deber de guardar las formas corteses que guardarse deben con toda persona que tiene en algo su honor y la caridad que á su prójimo debe. D. Miguel Vallés hace cínico alarde de su sabiduría é inmodestia, cree sin duda que su desmedido orgullo le autoriza para faltar á todo el mundo y no se resigna á arrostrar las lógicas consecuencias de su torpeza y falta de caballerosidad. Esto le ha acarreado disgustos sin cuento, la pérdida de la tranquilidad de espíritu y lo que es mas, le han enajenado las simpatías *todos* sus compañeros de profesion que con él comparten las tareas de la enseñanza, á mas de la justa prevencion que reina á su alrededor creada por los que antes le apreciaban y hoy ni aun le saludan. Le parece esto poco á D. Miguel? Acaso nos diga que son sueños de nuestra acalorada imaginacion, en cuyo caso le diríamos que bastante desgracia tiene con creer otra cosa, al menos en la apariencia.

Con respecto á que nos hemos constituido en defensores del Sr. Secretario de la Junta, hemos de darle la razon á D. Miguel. Efectivamente, le defendemos, no porque necesite de nuestra pobre defensa, sinó porque hemos comprendido, que de hacerlo así velamos por los fueros de la equidad y de la justicia, en nuestro deber de imparciales periodistas, que nunca debemos permitir que *insensatas acusaciones*, hijas del despecho y de la envidia se ceben en personalidades mas dignas de ensalzamiento que de censura. Y si así no fuera, cómo hubiera dejado pasar el celebérrimo Sr. Vallés alguna falta grave al Sr. García, cuando le *ha denunciado* recientemente por una simplicísima tramitacion de un expediente para obtener una escuela *interinamente?* (a) Mas lógica, señor mio, mas lógica, pues con estas cosas descubre V. la punta de la oreja y el que no esté en pormenores juzgará que contra la Secretaría de la Junta (mas que contra el Secretario) hay alguna *cruzada secreta* al frente de la cual figure don Miguel con sus rebeldes enemigos *de antaño*. Mas sea de ello lo que quiera nos tiene sin cuidado, pues estaremos al tanto de las maquinaciones de la *camarilla* de ambiciosos é hipócritas farsantes, que en defecto de no poder mangonear á su antojo —como en otras ocasiones lo han hecho— tratan de poner en berlina á todo el que á sus depravados fines estorba.

No nos haremos cargo de las especies que contra LA PAZ y sus redactores vierte don Miguel, ni tampoco sobre las lecciones *de estilo* que nos regala y que debe aprovechar para su atónica publicacion; pero sí que no dejaremos pasar por alto aquello de «*los insultos y amenazas á lo Voltaire*» por si ha entrado en el ánimo del Sr. Vallés censurar de un modo indirecto la conducta y creencias de los redactores de LA PAZ, que no tienen para que hacer públicas sus católicas creencias ni sus conocidas ideas políticas, sustentadas *hoy* como *ayer*, mañana como hoy. No haremos nunca lo que el Director de *La Union*, que por su *falta de vocacion* colgó los hábitos del convento que con mansedumbre evangélica los acogió bajo su amparo, dejó el bonete y cuellecillo sagrados por calzarse mas tarde el *gorro frigio* y la espada de oficial de la Milicia; que despues sentó plaza con los *ministeriales* y hoy es el *adlátere* de los traviesos *canovistas*. Si hacemos algo mas de historia retrospectiva, recordaremos las memorias de los S. S. Curas de Gea y Linares en donde aprendió á ser maestro don Miguel y si esto no es bastante, traeremos á la memoria *otras cosillas «que de meneallas»* quedaría muy fredor el *inaprovechado* discípulo de San José de Calasanz.

Para terminar diremos que las relaciones con que en género prohibitivo nos brinda *La Union*, las aceptamos de buen grado, si bien la *«nueva literatura»* que hemos adoptado, servirá, como hasta aquí, para demostrar al Sr. Vallés que mas que envidia le tenemos compasion, pues le vemos con los alarmantes síntomas de la desesperacion.

Cómo paga «el orgullo satánico» y la soberbia....!

Pobre D. Miguel y que desgracia....!

TÁCITO.

(a) ¡Qué estupidez....; sinó nació para tal!

(a) Ya sabe D. Miguel lo que él y sus amigos han hecho otras veces y todo iba bueno.

Seccion oficial.

En la sesion celebrada por la Junta de instruccion pública de esta provincia el día 17 de Noviembre de 1884, dicha Corporacion acordó:

Pasar á informe del Ayuntamiento y Junta local de 1.ª enseñanza de Torrevelilla una instancia del Maestro jubilado D. Domingo Gil en reclamacion de haberes.

Admitir á las oposiciones á escuelas de primera enseñanza, que habian de verificarse en esta capital, á D. Salvador Villarroya y D.ª Petra Ferrer.

Devolver al Rectorado, con informe desfavorable. una instancia que á dicho centro presentó el Maestro D. Miguel Vallés en queja por habérsele excluido del Tribunal que se nombró en Octubre último para entender en los examenes de Maestros habilitados para escuelas incompletas.

Ordenar al Alcalde de Cuevas de Cañart que satisfaga al Maestro que fué de la citada localidad D. Joaquin Gascon las cantidades que reclama por los conceptos de personal, material y retri buciones.

Nombrar para Maestro interino de Villafranca á D. José Güemez.

Ordenar al Alcalde de Valdecuenca que proporcione casa habitacion al Maestro D. Juan Ramon Navarrete.

Conceder quince dias de licencia para practicar ejercicios de oposicion al Maestro de Cabra D. Roberto Torres y á los interinos de Albentosa y Terriente D. Manuel Conejero y D. Juan de Mata Escolano.

Pasar á informe del Inspector de 1.ª enseñanza el expediente de sutitucion de la Maestra de Alfambra D.ª Concepcion Adan.

Manifestar al Alcalde del precitado pueblo la satisfaccion con que ha visto la Junta la apertura de aquella escuela nocturna de adultos.

Nombrar para la constitucion del Tribunal que habrá de entender en las oposiciones a escuelas vacantes de niños á los Sres. D. Manuel Grande y D. Pedro Andres, en concepto de Vocales de la Corporacion, y á D. Remigio de Pablo y D. Simón Juan Seisdedos, en concepto de Profesores de la Escuela Normal de maestros; y para el Tribunal de las de niñas á los señore ya citados D. Manuel Grande, D. Pedro Andrés, y Don Remigio de Pablo, y á D.ª Visitacion Pascual, en concepto de profesora de escuela pública.

Remitir á la escuela Normal de Maestros de Zaragoza, á informe de aquel claustro de profesores, una instancia de don Rafael Miguel, que solicita se le dispense por la Direccion General del Ramo del defecto físico que padece, para ejercer el Magisterio.

Expedir el correspondiente certificado de aptitud para poder ejercer el Magisterio en la escuela incompleta de Cervera del Rincon á D. Joaquin Sancho Herrero.

Cursar al Rectorado, con informe favorable el expediente de jubilacion del Maestro de Teruel D. Antonio Ibañez.

Hacer constar en acta todas las solicitudes que se presenten pidiendo interinidades.

La Corporacion quedó enterada:

De una comunicacion del Maestro interino de Escorihuela pidiendo se ordene al Alcalde la apertura de la escuela de adultos.

De una instancia del opositor D. Dionisio Zarzoso recusando á D. Miguel Vallès como Juez del Tribunal de oposiciones.

De una certificacion del Alcalde de Cosa, en la que manifiesta las cantidades que se adeudan, por concepto de retribuciones, al Maestro D. Vicente Catalán.

De dos relaciones de lo recaudado y pagado por atenciones de 1.ª enseñanza remitidas por el Habilitado de los Maestros del Distrito de Alcañiz.

De haberse concedido por el Rectorado 30 dias de licencia á la Maestra de Foz-Calanda y á la interina de Terriente.

De la contestacion dada por el Habilitado de Alcañiz á los cargos que le hace la Maestra de Castelnou D.ª Maria Aced, relativos al cobro de sus haberes.

De una comunicacion del Rectorado, en la que manifiesta se admitan las solicitudes que presenten para oposiciones dentro del término del mes del anuncio de convocatoria.

De haberse encargado de la direccion interina de la Escuela Normal de Maestros de esta capital el segundo Maestro de la misma, D. Remigio de Pablo.

De haber tomado posesion de su cargo el tercer Maestro de dicho establecimiento Don Simón Juan Seisdedos y el Profesor auxiliar de Religion y moral D. José Cañamache.

De haberse nombrado por el Rectorado en virtud de concurso de asuenso, para la escuela de niños de Santa Cruz de Nogueras á D. Bernardo Tinaut, y para la sustitucion de Celadas á D. Tomas Daniel; y para las de niñas de Formiche alto y Jaganta (barrio) á D.ª Sebastiana Albero y D.ª Matea Perez respectivamente.

De haberse aprobado por el mencionado centro los nombramientos de Maestros interinos siguientes:

Para la escuela de niños de Huesa, Don Gregorio Tejero; para la de Aliaga, D. Fulgencio Hernandez: para la de Alacon, Don Juan Gonzalbo; para la de Peñarroya, Don Fulgencio Martin; para la de Cuevas de Cañart, D. Manuel Perez; para la de Vallecillo, Don Ramon Millan; para la de El Campillo, D. Miguel Martin y para la de niñas de Aldehuela doña Amalia Colas.

De haber solicitado interinidades los Maestros D. Joaquin Gimenez, D. Ramon Dolz, D.ª Cándida Serrano y D.ª Maria Gascon.

De una relacion de pagos á los Maestros presentada por el Habilitado de los distritos de Teruel, Albarracin y Calamocha.

De una comunicacion del Alcalde de los Olmos en la que participa el dia en que principia á usar de la licencia concedida la Maestra interina D.ª Bibiana Magallon

De una comunicación del Director interino de la Escuela Normal de Maestros en la que participan la apertura del curso académico en dicho establecimiento.

Seccion de noticias.

Han sido nombradas para las escuelas de niñas, objeto de las últimas oposiciones, doña María Vallés para la de Oliete, D.ª Leonor Edo para la de La Puebla de Valverde y D.ª Higinia Dolores Miguel para la de Fuentes de Rubielos. Damos la mas completa enhorabuena á las interesadas.

Ha sido admitida por el Rectorado la renuncia que de su escuela habia presentado el Maestro de Fonfría, D. Alejandro Serrano.

Ha sido nombrado Inspector de 1.ª enseñanza de esta provincia D. José Moraga y Alcalde. Lo celebramos.

Han solicitado la sustitucion de sus respectivas escuelas las Maestras de Fuentespalda y la de Cañizar.

D. Constantino Lafarga, profesor de 1.ª enseñanza de Caspe, sigue bastante aliviado de las heridas que recibió el 14 de Diciembre último por un vecino de dicha poblacion.

Mucho nos alegramos.

Segun los periódicos de París, están muy adelantados los trabajos relativos á la organizacion de la enseñanza militar en las escuelas de primera y segunda enseñanza.

Se trata tambien de la organizacion de batallones escolares que se compondrán de los alumnos de 15 á 20 años, los cuales serán provistos del correspondiente equipo y armamento.

Por de pronto se confiará la instruccion militar á oficiales retirados del ejército ínterin se forman Maestros militares, para lo cual se creará una Escuela Normal especial.

Recordamos á nuestros lectores que en este mes han debido quedar presentadas las cuentas del material de sus escuelas á las Juntas locales, acompañando los justificantes de su inversion.

De dichas cuentas deben remitir una copia con el V.º B.º del Alcalde, á la Junta provincial de instruccion pública para su aprobacion.

Es asunto que interesa en gran manera no olvidarlo.

Parece no ser cierto que por el Ministerio de Fomento se haya pedido á las Juntas provinciales una nota de los Maestros de 1.ª enseñanza que lleven 25 años de ejercicio.

Al menos en algunas provincias no se ha exigido semejante cosa.

Diez y nueve escuelas de ambos sexos han de proveerse en las oposiciones que han de verificarse en Zaragoza en el mes actual.

Bien tienen donde escoger los aprovechados jóvenes pedagogos que se presenten á la honrosa lucha literaria.

Vamos observando, con satisfaccion, que son agraciados con la escuela que les corresponde todos los Maestros que van propuestos los primeros.

Adelante por tal camino, Sres. de Albareda y Riaño.

Nuestro querido colége *El Defensor*, se hace eco de una especie echada á volar de que es probable que el Sr. Corroto, ex-Inspector de Murcia, sea nombrado Inspector de esta provincia.

Caro colége, nosotros nos hubiéramos alegrado mas de que á ese señor lo hubieran dejado en aquella Inspeccion y nos hubiesen mandado por acá al simpático Sr. Tegero, que sabemos lo que vale.

Esto no quiere decír que el indicado Sr. Corroto no tenga condiciones muy laudables para desempeñar su mision.

El Decreto de Comillas que principió á regir desde primero del actual, parece que no satisface las aspiraciones de la inmensa mayoría de los Maestros españoles.

Todas las Asociaciones provinciales y de distrito—salvas rarísimas excepciones—lo han combatido con entereza y decision, pero nosotros creemos que por hoy tendremos que resignarnos á sufrir un nuevo martirologio con el nuevo sistema de pagos que tanto chasco ha dado al magisterio español.

Con el tiempo y los desengaños se convencerá el ilustre Sr. Albareda, de que tiene que cortar por lo sano y relegar al olvido ese imperfecto sistema, que ha de ocasionar muchos espedientes y gran cosecha de disgustos á los probres Maestros, que son siempre la persona paciente.

¿A que no hay un solo Maestro público que lo defienda?

¡Triste apología....!

Debido á la entusiasta iniciativa del popular y concienzudo escritor D. Modesto Fernandez y Gonzalez se acaricia la feliz idea de celebrar un Congreso pedagógico en la coronada villa, y para cuya realizacion se ha formado una comision presidida por dicho Sr. Fernandez y compuesta, además, de los SS. Alcántara García, Mingo, España, Aguileta, Fernandez, Salazar, Collado y otros dignos individuos que no recordamos.

Atendida la notoria competencia de dichos señores, no dudamos que se llevará á efecto tan interesante proyecto, llamado á revolver cuestiones doctrinales de importancia suma para la enseñanza y para el porvenir del Magisterio español.

Desde luego nos adherimos á tan plausible pensamiento y daremos, en nuestra humilde revista, cuenta detallada de los trabajos que se preparen.

Sentimos extraordinariamente que nuestro amigo, Sr. Fernandez y Sanchez, haya dejado de pertenecer á la redaccion de nuestro querido colége *La Reforma.*

Siempre hemos creido que el ex-Director de este popular periódico estaba identificado por completo con la marcha impresa por el actual Director y nuestro particular amigo Sr. Aguileta, al que concedemos condiciones de ilustracion bastante y decidido carácter para sostener aquella publicacion á la altura que la supo colocar con su envidiable pluma el Sr. Fernandez. Respetamos, no obstante, las razones que este, nuestro no menos querido compañero, haya tenido para tomar tal determinacion que, al igual nuestro, sentirán otros muchos comprofesores.

La Direccion general de Instruccion pública ha resuelto que los Maestros de primera enseñanza elemental que desempeñen escuelas incompletas, las cuales deban pasar á la categoría de completas, sin llegar á la de oposicion, sean confirmados en sus cargos expidiéndoles nuevos títulos administrativos. Y que cuando las expresadas escuelas hayan de pasar á la categoría de oposicion ó sus Maestros posean solo certificado de aptitud, la escuela no se declarará vacante hasta tanto que el Maestro sea trasladado á otra incompleta de sueldo igual ó aproximadamente superior, pero nunca inferior, en el primer concurso de traslado que se celebre en la provincia.

Copiamos de nuestro estimado colega «El Defensor del Magisterio» los siguientes párrafos.

«Del discurso pronunciado recientemente

en el Senado por el Sr. Albareda. entresacamos los dos sigientes párrafos, que no necesitan ser comentados para deducir de ellos la justificacion y buenos deseos del Sr. Ministro de Fomento.

«Dije en su dia: el Ministro no modificará el sistema de las ternas: pero hoy (no sé lo que haré mañana), hoy se compromete á elegir siempre el primero propuesto en ellas. (El Sr. Lasala: yo siempre hice lo mismo). Me alegro mucho—replica el señor Albareda—de que lo hiciera S. S. Pero digo esto, para que se sepa cuál es mi sistema, y para que sepa el aspirante que ocupe el primer lugar en las ternas que no hay influencia humana (divina sí, porque contra ella nadie puede); pero que no habrá influencia humana que baste á quitarle su cátedra.»

y más adelante agrega:

«Hemos podido conseguir que algunas provincias de las que debían á los maestros de primeras letras les hayan pagado, y estamos esperando á ver si la Real órden del Ministro de la Gobernacion produce resultados, para insistir, sino los produce, en otras reformas y obligar á las corporaciones populares á que paguen á los Profesores; yo, por mi parte, sé decir que no me ha escrito ninguno dándome alguna queja que no haya empezado por contestar en seguida á la carta, y despues dirigirme hasta por medio de súplicas á los Alcaldes y Gobernadores para que hiciesen cuanto estuviese de su parte para satisfacer esta sacrosanta obligacion.»

Fijada tan dignamente la actitud del Sr Ministro de Fomento, se comprenderá perfectamente la salvedad echa por el señor Galdo, de que no realizaba, segun dijo, un acto de oposicion personal al Ministro de Fomento, cuando en sus notables discursos ha combatido por deficiente el presupuesto del Ministerio de Fomento.

El Sr. Galdo ha pedido en su enmienda al artículo 8.°, 250,000 pesetas para mejorar el sueldo de los maestros de las escuelas de temporada y de las poblaciones que no excedan de 500 habitantes, y además ha defendido el derecho de los profesores de Escuela Normal á ascender cada cinco años.

En la enmienda al artículo 16 ha reclamado 250,000 pesetas para que se [illegible]vilien las escuelas rurales de aquellas [illegible] que no lleguen á 500 almas.

Aunque mucha parte de este número la dedicamos á los recientes trabajos parlamentarios del Sr. Galdo, aún nos parece que no disgustará á nuestros lectores que reproduzcamos—y así lo haremos—los discursos del ilustre senador por la Universidad de Salamanca.»

En breve aparecerá una disposicion de carácter general ordenando cómo se han de proveer las plazas vacantes en los escalafones de Maestros y Maestras. Parece que esta resolucion proviene de una consulta elevada por la Junta de Ciudad-Real.

Hemos recibido el número 4.° de la revista ilustrada *El Siglo XIX,* que se publica en Madrid bajo la direccion del jóven escritor Sr. Gamiz—Soldados, y que inserta notables artículos de los Sres. Vincenti, Zahonero y Arechavala y bellísimas poesías de Goethe, Blanco Asenjo, Vidart, y otros inspirados poetas.

Lleva al frente un buen grabado del malogrado Barinaga, y anuncia que publicará en el próximo número el del elocuente orador D. Segismundo Moret y Prendergast, con una extensa biografia debida á la pluma de un apreciable publicista.

Recomendamos á nuestros lectores la importante publicacion *El Siglo XIX,* que sólo cuesta seis reales cada trimestre, y obsequia á sus suscritores con poemas, libros y folletos, que la convierten en la más barata de todas las revistas cientifico-literarias que ven la luz en nuestra pátria.

CORRESPONDENCIA.

D. C. G.—En las dos va V. en primer lugar, de lo demás ya se le avisará.

D. J. G.—Queda hecha la suscricion y le remito los números desde 1.° de Diciembre.

Secretario de San Agustin, D. Agustin Villarroya.—No entregó sinó las 3 pesetas, por consiguiente nada tengo que abonar á V. El encargado si que dijo que le ponia V. 7 pesetas, pero en mi casa no se cobró mas que su valor, que eran las 3.

Imp. de Nicolás Zarzoso.